

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
11001400305320210006800

Visto el informe secretarial y revisado expediente electrónico conforme a la solicitud remitida por la apoderada judicial del peticionario, incorporada en el pdf item 20, con base en lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Admitir el desistimiento de la solicitud, efectuada por RCI Colombia S. A. Compañía de Financiamiento, de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo del vehículo de Placas GST 456 de la deudora garante Decey Rocio Portilla Portilla.
2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización. Líbrese la comunicación pertinente.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 211 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 de diciembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria